

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

Habiéndose incoado por el Ayuntamiento y Junta Pericial en Valle de Manzanedo expediente de solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedriseo que descargó sobre los campos de su término municipal el día 27 de julio de 1947, se publica el presente anuncio en el B. O. de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 30 de abril de 1948.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, registrarán, para el mes de mayo, los siguientes precios para los cupos que se indican:

Harina de trigo cupo canje al 88 por 100 de rendimiento, 116'40 pesetas quintal matrico.

Id. id. id. panadero al 88 por 100, 240'27.

Id. de centeno cupo panadero al 80 por 100, 230'30

Id. de cebada caballar forz. al 60 por 100, 125'15.

Id. id. ladilla forz. al 60 por 100, 131'81.

Id. de maíz forz. al 60 por 100, 247'23.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de harina, 35 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio procedente d. 188 por 100 de rendimiento es: Salvado 59 pesetas quintal métrico y de restos de limpia el de 49.

Salvado procedente del 80 por 100 de rendimiento es el de 69.

Restos de limpia el de 49.

Salvado procedente del 60 por 100 de rendimiento de cebada es el de 74 y restos de limpia el de 49.

Salvado procedente del 60 por 100 de rendimiento de maíz es el de 59 y de restos de limpia el de 49.

Burgos 27 de abril de 1948.—El Jefe Provincial.

Providencias Judiciales

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en el procedimiento de juicio de faltas número 157 de 1947, por hurto, contra un tal llamado Miguel, desconociéndose los restantes datos, siendo bajo, mas bien rubio, que se dedica a estañar, vistiendo una sahariana color azul marino, muy usada, pantalón color café claro de espiguilla, y por auto de la fecha, ha acordado decretar la rebeldía de dicho encartado, y que se le notifique la resolución por medio de los oportunos edictos, interesado de todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido de esta Ciudad.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, libro la presente cédula en Miranda de Ebro a 28 de abril de 1948.—El Secretario, Inocencio Santos.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2.723.

Grupo 1.º—Apartado B).

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a petición de

«Electra de Burgos», S. A., solicitando autorización para instalación de una nueva línea de transporte y transformación de energía eléctrica en esta capital.

Resultando: que en el expediente citado se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están concedidas e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Electra de Burgos», S. A., para instalación de una línea de transporte y transformación de energía eléctrica, a 13,2 KV, desde la línea urbana Sur de Burgos a la estación de Pisones, de la Compañía Telefónica Nacional de España. La tensión de servicio será de 13200 V.—Potencia a transportar 80 KVA.—Se instalará un transformador.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales señaladas en la O. M. de 12-9-39 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Burgos», S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 23 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Expediente número 2.727.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido

por «Fabrill Sedera», S. L., en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de tejidos, tinte y acabado de los mismos, situada en esta capital, instalado varios elementos que completan dicha industria,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Fabrill Sedera», S. L., para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización solo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Burgos 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Belorado

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, anuncia a concurso y oposición, para su provisión en propiedad, las siguientes plazas de funcionarios municipales: Una de vigilante de arbitrios del Ayuntamiento.

Otra de Auxiliar de Secretaría, y otra de Mecanógrafa de Secretaría; todas ellas dotadas con el haber anual de cuatro mil quince pesetas.

La primera se proveerá mediante concurso, y las 2.ª y 3.ª por oposición.

Los ejercicios de examen para acreditar la aptitud de los concursantes y opositores serán los que figuran en los respectivos programas, aprobados por el Ayuntamiento, y unidos al expediente correspondiente.

Las plazas se adjudicarán, respectivamente, por cada una, a los grupos fijados en artículo 3.º de la Ley en un principio citada.

Para la resolución del concurso y oposición se aplicarán las normas del artículo 4.º de aquella, sobre pase de unos a otros grupos.

Además de las preferencias establecidas en dicha Ley para resolver igualdades, se considerará como mérito preferente el hallarse desempeñando o haber desempeñado en este Ayuntamiento plaza análoga a la concursada u opositada, y el haber prestado el servicio social, para la plaza de mecanógrafa.

Podrán tomar parte en el concurso y oposición todas aquellas personas, del sexo correspondiente, que tengan más de 21 años de edad, sin exceder de 41.

Los exámenes tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el día que oportunamente se señale por la Corporación, después de transcurridos dos meses desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberán unirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- Los precisos para acreditar el grupo a que corresponde el solicitante.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y visado por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.
- Certificado de adhesión al régimen.
- Certificado de haberse o no prestado el servicio social, las opositoras a la plaza de mecanógrafa.

Belorado 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Villarcayo.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Director de la Banda de Música municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y con las obligaciones que se consignan en el Reglamento que al efecto se tiene formado.

Se saca a concurso la provisión de esta plaza, interinamente, entre los Directores de Bandas de Música municipales que pertenezcan al Cuerpo, a cuyo fin deberán los solicitantes presentar instancia, debidamente reintegrada, justificando la

pertenencia al Cuerpo, dirigida al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Villarcayo 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Eusebio Varona.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Ignorándose el actual paradero del mozo del reemplazo de 1945, Juan Osma Diez, en cumplimiento de cuanto determina el vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por el presente anuncio, se le cita y emplaza para que el día 19 de mayo próximo, a las ocho de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia al juicio de revisión de exclusiones y excepciones, al objeto de revisar la que disfruta, bien apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio dimanante del expresado texto legal.

Merindad de Castilla la Vieja 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Julián R.

Alcaldía de Santa Inés.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Santa Inés 20 de abril de 1948.—El Alcalde, Gregorio Barbero.

Alcaldía de Escalada.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1947, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, según o dispuesto en el Decreto-Ley de Bases.

Escalada 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Samuel B.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escalada 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Samuel B.

Formado el padrón municipal de personas sujetas al pago de los Arbitrios sobre el consumo de líquidos y carnes, para la exacción de aquéllos durante el año de la fecha, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalada 24 de abril de 1947.—El Alcalde, Samuel B.

Formado el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Ayuntamiento, se halla expuesto al

público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalada 26 de abril de 1948.—El Alcalde, Samuel B.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este término los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el 1 al 15 de mayo próximo, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que contra los mismos crean oportunas.

Villanueva de Odra 24 de abril de 1948.—El Alcalde, Honorino Carretón.

Hermandad Sindical de Labradores de Pancorvo

EDICTO

Habiéndose formado por el Cabildo de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de Guardería Rural, aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de marzo de 1945, el repartimiento de Guardería Rural para el actual ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en el tablón de edictos de este municipio, advirtiéndose que, durante dicho plazo, podrán formular todos los contribuyentes las reclamaciones que a su derecho convinieren, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pancorvo 29 de abril de 1948.—El Jefe de la Hermandad, Angel Busto.

Comandancia Militar de Marina de Cartagena.

Relación del inscripto de Marina perteneciente a los Distritos de esta provincia marítima que definitivamente ha quedado alistado para el reemplazo de 1949, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, debe quedar excluido de los alistamientos del Ejército.

Distrito de Cartagena.

Marcos Teruel Arnaú, hijo de Antonio e Irene, natural de Aranda de Duero (Burgos).

Cartagena 24 de abril de 1948.—El Comandante militar de Marina, (ilegible.)

Anuncios Particulares**Alcaldía de Vilviestre del Pinar.**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones generales publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día en que haga los veinte hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en las horas que se señalan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación y con asistencia de un funcionario de Montes y la del Secretario, que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las diez de la mañana, la de 534 pinos secos silvestres o derribados, numerados, con un volumen de 346'653 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 180 estéreos de leña de sus copas, en el monte Matarrucha, en los parajes denominados Cuesta el Gallo, La Crucita y Cabeza Matarrucha, en el precio de tasación de 49.984'77 pesetas.

A las diez y media, la de 499 pinos silvestres secos o derribados, marcados y numerados, con un volumen de 237'721 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 125 estéreos de leña de sus copas, en el monte Matarrucha, en el paraje denominado Nava Bajera, Llanos y Cortes del Herrero, bajo el tipo de tasación de 36.908'15 pesetas.

A las once, la de 520 pinos silvestres secos o derribados y numerados, con un volumen de 210'444 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 120 estéreos de leña de sus copas, en el monte Matarrucha, en los parajes denominados Cardal, Linçazo y Peña el Ruyal, en el tipo de tasación de pesetas 32.766'60.

A las once y media, la de 396 pinos silvestres secos o derribados, marcados y numerados, con un volumen de 229'687 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 125 estéreos de leña de sus copas, en el monte El Monte, en los parajes denominados Las Cabezas, Peña Pepa y Los Rasidos, bajo el tipo de tasación de 35.703'05 pesetas.

Otra de 369 pinos silvestres secos derribados, con un volumen de 191'704 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 100 estéreos de leña de sus copas, en el monte El Monte, en los parajes denominados Lomil, Lomo y Carmoña, en el tipo de tasación de pesetas 29.755'60.

Otra de 606 pinos (81 silvestres y 525 negrales), secos o derribados, marcados y numerados, con un volumen de 193'452 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 100 estéreos de leña de sus copas, en el monte El Monte, en los parajes denominados Valdematanza, Sotón y Sotitos, bajo el tipo de tasación de 30.017'80 pesetas.

Vilviestre del Pinar 29 de abril de 1948.—El Alcalde.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311